

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

RESOLUCION No. 05 DE 2016

(15 de Febrero 2016)

Por medio de la cual se revoca directamente una inscripción

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTROS PÚBLICOS

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que mediante oficio No. 6876 del 4 de Diciembre de 2015, del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia, radicado en esta entidad el pasado 19 de enero de 2016, solicito inscribir el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria en el certificado mercantil el establecimiento de comercio denominado "amoblados matecaña", como sucesión del señor GUSTAVO ARIAS.

SEGUNDO: Que el día 20 de Enero de 2016, la entidad procedió a efectuar la inscripción de la sucesión en el establecimiento de Comercio mencionado, identificado con la matrícula 33357, mediante radicado 8072 del libro VI, pero por error involuntario se quedo por fuera el heredero denominado SINDY LORENA ARIAS PEÑA, por lo que el señor JOSE BORIS ARIAS, personalmente solicita al director jurídico que se corrija la situación.

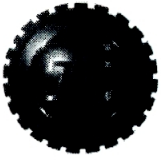
TERCERO: Que el Art. 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
- b) Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
- c) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

El Director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá en atención a las anteriores consideraciones:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modificar la inscripción No. 8072 del Libro VI, de fecha 20 de enero de 2016, de la matrícula No. 33357, correspondiente al establecimiento



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

denominado "Amoblados Matecaña", lo anterior con el fin de incluir a los demás herederos propietarios del establecimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al señor JOSE BORIS ARIAS arias en el establecimiento denominado Amoblados Matecaña, ubicado en el kilometro 2 de la vía a Morelia y al COORDINADOR DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ, de acuerdo a lo señalado en el Art. 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los 15 días del mes de Febrero de 2016.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos